

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 50 /2015

RECOLETA,

07 ENE. 2016

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	VERA VIDAL MARIA			
02	GONZALEZ ROJAS SILVIA			
03	SANCHEZ MENDEZ ROSA			
04	PIÑA SANCHEZ OLGA			
05	OLAVE GREZ OMAR			
06	VALENZUELA OYARZUN OSVALDO			
07	RIVEROS SANTANA ORIETA			
08	PARADA SOTO CLEMENTINA			
09	PRADO ORTEGA LUIS			
10	BERRIOS CASTAÑEDA HECTOR			
11	SANDOVAL DOMINGUEZ BERTA			
12	VILLANUEVA SEQUEIRA MARTA			
13	BRAVO JARA ALICIA			
14	BASCUÑAN MORALES JORGE			
15	HERRERA CORDOVA MARIA			
16	POBLETE DIAZ LAUTARO			
17	JAQUE SEPULVEDA MARIA			

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la cuarta cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.

3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.

4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

5. Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el Impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 HNM/FMG/AEE/JSL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
 DIRECTOR(S)

1013244